Proceso:	**Ordinario Laboral de Primera Instancia.**
Demandante	**Jesús Antonio Guerrero Díaz**
Demandado	**TRANSPORTES SAFERBO S.A.**
Radicación n.°	**76 001 31 05 019 2020 00042 00**

AUTO INTERLOCUTORIO No 122

Cali, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La demandante, allego escrito con el que subsanó las falencias anotadas en el auto que devolvió la demanda; en ese orden de ideas, reunidos los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. **Admitir** la demanda laboral de única instancia promovida por **Gustavo Adolfo Gómez González** contra la **Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y la Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones EICE.**

2. Imprimir a la demanda el trámite de un proceso Ordinario Laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y ss. del CPT.

3. Requerir a la demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a las partes demandadas **Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y la Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones EICE** del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del Código General de Proceso, y el artículo 8 del decreto

806 de 2020 aplicable en materia Laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.) y el artículo 41 *ibídem*.

4. Notificar a la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado** de conformidad a lo establecido en el artículo 612 del Código General del Proceso.

6. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

DPDA

Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
15 de febrero de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA